PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA LICITACION PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE LA RECOGIDA DE LA FRACCIÓN ORGÁNICA DE LA CUADRILLA DE MONTAÑA ALAVESA

Índice

1.- OBJETO DEL CONTRATO. 2
2.- HORARIO Y CALENDARIO. 2
3.- FUNCIONES CONCRETAS A DESARROLLAR 4
4.- MODO DE PRESTACIÓN DEL OBJETO. 5
4.1. Recogida de fracción orgánica: 6
4.2. Facturación, memorias e informes mensuales: 8
5.- NORMAS COMPLEMENTARIAS. 9
6.- RECURSOS HUMANOS 10
7.- MATERIAL MÓVIL 11
8.- REPOSICIÓN DE EQUIPOS 12
9.- CONTENERIZACIÓN 13
10.- DESTINO DE LOS RESIDUOS 13
11. SISTEMA DE CONTROL Y TRAZABILIDAD 14
12. CONTROL DE IMPROPIOS 16
13.-CONTENEDORES 17
13.1.- Limpieza de contenedores 17
13.2.-mantenimiento de contenedores 18
13.3.- Sustitución de contenedores 18
13.4.-Instalación de nuevos contenedores que se consideren necesarios y retirada de los no necesarios 19
13.5. -Variación del número de contenedores 19
13.6.- Limpieza de la zona próxima a los contenedores 19
14.- CRITERIOS DE IGUALDAD DE MUJERES Y HOMBRES. 20
15. CRITERIOS LINGÜÍSTICOS A CUMPLIR POR EL ADJUDICATARIO. 21

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA LICITACIÓN PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE LA RECOGIDA DE LA FRACCIÓN ORGÁNICA DE LA CUADRILLA DE MONTAÑA ALAVESA

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

El contrato que en base al presente pliego se realiza, tendrá por objeto la prestación del servicio de gestión de la recogida de la fracción orgánica.

2.- HORARIO Y CALENDARIO.

La prestación de la gestión de la recogida de la fracción orgánica se desarrollará, inicialmente, salvo modificaciones que puedan introducirse durante la ejecución del contrato, según calendario y localización que apruebe la Cuadrilla de Montaña Alavesa. El calendario y localización de contenedores se remitirá a la adjudicataria por la Cuadrilla.

La frecuencia mínima de recogida será de una vez por semana en todas las localidades incluidas en el servicio, sin perjuicio de que la Cuadrilla pueda modificar frecuencias, rutas o calendarios en función de las necesidades del servicio, evolución de la participación, generación de residuos, incidencias detectadas, incorporación de nuevas localidades o modificaciones normativas.

Asimismo, durante el periodo estival la Cuadrilla podrá establecer un incremento de la frecuencia de recogida hasta dos recogidas semanales en aquellos núcleos de población que determine en función de criterios técnicos, poblacionales, turísticos, de generación de residuos o necesidades del servicio.

Las licitadoras podrán proponer mejoras organizativas respecto a recorridos, horarios o distribución de rutas, siempre garantizando las frecuencias mínimas establecidas por la Cuadrilla.

El horario de recogida será prestado desde las 8:00 horas hasta las 20:00 horas

y deberá ser previamente aprobado por la Cuadrilla de Montaña Alavesa. En ningún caso se podrá prestar el servicio fuera del horario establecido salvo autorización expresa de la Cuadrilla que velará por el cumplimiento de las ordenanzas vigentes de ruido de cada municipio.

En caso de condiciones meteorológicas adversas, vialidad invernal u otras circunstancias excepcionales que impidan la correcta prestación del servicio, la adjudicataria deberá comunicar inmediatamente la incidencia a la Cuadrilla y proceder a realizar el servicio tan pronto como las condiciones lo permitan.

Los residuos recogidos deberán ser transportados el mismo día de la recogida a la instalación o planta de tratamiento autorizada que determine la Cuadrilla, no pudiendo permanecer almacenados en el vehículo ni depositarse en instalaciones no autorizadas.

El calendario y localización de contenedores podrá ser objeto de modificación a lo largo del contrato para ajustarlo a las necesidades detectadas, caso de que se considere necesario.

La Cuadrilla podrá modificar recorridos, frecuencias, ubicaciones, horarios, sistemas de apertura, sistemas de control, contenerización y organización del servicio por motivos técnicos, ambientales, organizativos o de interés público, siempre que no se altere sustancialmente el objeto contractual.

Además, el servicio incluye la instalación o retirada de contenedores que determine la Cuadrilla y el mantenimiento, reparación, sustitución, caso de ser necesario, y lavado de los contenedores.

El calendario y frecuencia de recogida será según lo establecido en el Anexo II. La localización de los contenedores se detalla en el Anexo III.

A efectos de frecuencias se entiende que el periodo estival es el comprendido entre el 1 de junio y el 30 de septiembre de cada año.

Para el caso de festivos, tanto en invierno como en verano, si es un día suelto se tratará de reforzar la recogida el día anterior o el siguiente y en este caso no será necesario realizar recogida el día festivo.

3.- FUNCIONES CONCRETAS A DESARROLLAR

El objeto del presente contrato lo constituyen los servicios que en líneas generales a continuación se enumeran, centrándose en el desarrollo los siguientes puntos básicos:

- Se prestará el servicio de gestión de recogida de la fracción orgánica en la Cuadrilla de Montaña Alavesa.

- En general serán de cuenta del adjudicatario todas las labores para el correcto funcionamiento del servicio de gestión de la recogida de la fracción orgánica.

En concreto, el servicio incluirá como mínimo:

- La recogida selectiva de la fracción orgánica depositada en los contenedores destinados a tal efecto.

- El transporte de los residuos recogidos hasta la planta o instalación de tratamiento autorizada que determine la Cuadrilla.

- La recogida de los residuos depositados fuera de los contenedores en las inmediaciones de las áreas de aportación cuando estén relacionados con la fracción orgánica.

- La limpieza básica del entorno inmediato de los contenedores tras la prestación del servicio, retirando los residuos derramados durante las operaciones de carga.

- La comprobación del correcto estado funcional de los contenedores, tapas, cerraduras, pedales, sistemas de apertura y demás elementos asociados.

- La comunicación diaria de incidencias detectadas durante la prestación del servicio.

- El control y seguimiento de impropios detectados en la recogida de la fracción orgánica.

- La utilización y mantenimiento de los sistemas de identificación y control instalados por la Cuadrilla, incluyendo sistemas GPS, pesaje embarcado y lectura de TAGS.

- La colaboración con la Cuadrilla en las campañas de mejora del servicio, implantación de nuevos sistemas, modificaciones de rutas o ampliaciones de contenerización.

- El mantenimiento y limpieza ordinaria del vehículo adscrito al servicio.

- La aportación de todos los medios humanos y materiales necesarios para la correcta prestación del servicio.

- Reparación, limpieza y mantenimiento periódico de los contenedores.

- Traslado e instalación de nuevos contenedores.

4.- MODO DE PRESTACIÓN DEL OBJETO.

El contrato se prestará con la debida comunicación con los servicios técnicos de la Cuadrilla de Montaña Alavesa siendo de cuenta del adjudicatario la organización de los trabajos, siempre respetando los mínimos establecidos, por la cuadrilla, y el personal con el que se presten y su organización.

La organización concreta de los medios humanos corresponderá al adjudicatario, quien deberá garantizar en todo momento:

- La correcta ejecución de las rutas,

- La limpieza de las áreas de aportación,

- La retirada de residuos abandonados asociados al servicio,
- El adecuado manejo de los sistemas electrónicos,
- Y, la correcta atención de incidencias.

La Cuadrilla podrá requerir el refuerzo de medios humanos cuando se detecten deficiencias reiteradas en la prestación del servicio

4.1. Recogida de fracción orgánica:

1. El servicio se deberá prestar con la diligencia exigida, en los días y horarios establecidos por la Cuadrilla de Montaña Alavesa.

2. El servicio se prestará siguiendo el protocolo establecido por la Cuadrilla y conforme a las instrucciones que puedan dictarse durante la vigencia del contrato.

3. La empresa adjudicataria, deberá garantizar en todo momento la correcta recogida de los residuos depositados en los contenedores de fracción orgánica, así como la limpieza básica del entorno inmediato de las áreas de aportación tras el vaciado. Deberá tener el máximo cuidado en la ejecución de los servicios, al objeto de no ensuciar las aceras y calzadas, debiendo proceder inmediatamente a la limpieza de los productos que se vierten en la maniobra. Asimismo, los residuos que se encuentren en los alrededores de los contenedores, serán inmediatamente retirados por los empleados que forman el equipo de recogida. Para ello, los equipos de recogida irán dotados de los elementos materiales necesarios.

Todos los residuos deberán depositarse por los vecinos dentro de los contenedores colocados al efecto y en bolsas cerradas al objeto de evitar derramamientos. Ello, no obstante, y dado que siempre no puede asegurarse este comportamiento, en el caso de que en la proximidad de los contenedores se hayan abandonado bolsas o residuos deberán ser retirados por el adjudicatario.

4. La/s persona/s que presten el servicio deberán estar debidamente identificadas y equipadas con la ropa de trabajo y elementos de protección individual necesarios.

5. El adjudicatario deberá comunicar diariamente a la Cuadrilla las incidencias detectadas durante la prestación del servicio, incluyendo, entre otras:

- Contenedores rotos o deteriorados,
- Problemas de accesibilidad,
- Actos vandálicos,
- Presencia de impropios,
- Desbordamientos,
- Incidencias mecánicas,
- Errores de apertura,
- Incidencias en TAGS,
- Y, cualquier circunstancia que afecte al correcto funcionamiento del servicio.

6. El adjudicatario estará obligado a utilizar correctamente los sistemas de control y seguimiento instalados en el vehículo adscrito al contrato.

7. El vehículo deberá mantener operativo durante toda la duración del contrato el sistema GPS, el sistema de pesaje embarcado y el sistema de lectura de TAGS.

8. La adjudicataria deberá facilitar a la Cuadrilla acceso a la información generada por dichos sistemas siempre que sea requerida.

9. El adjudicatario deberá garantizar que, tras el vaciado, los contenedores queden correctamente cerrados y en condiciones adecuadas de uso.

10. El adjudicatario deberá comunicar de manera inmediata cualquier incidencia que impida la prestación normal del servicio.

11. La Cuadrilla podrá modificar recorridos, ubicaciones de contenedores, frecuencias o sistemas de recogida por razones técnicas, organizativas, ambientales o de interés público.

12. La adjudicataria estará obligada a adaptarse a dichas modificaciones siempre que no supongan una modificación sustancial del contrato en los términos establecidos en la legislación vigente.

4.2. Facturación, memorias e informes mensuales:

1. El adjudicatario presentará en la Cuadrilla factura de los servicios prestados correspondiente a cada mensualidad dentro de los primeros quince días del mes siguiente.

2. Junto con la factura deberá aportarse:

- Resumen mensual de pesajes,
- Incidencias detectadas, según Anexo IV
- Incidencias de mantenimiento, según Anexo IV
- Y, cualquier otra información requerida por la Cuadrilla.

3. La Cuadrilla podrá requerir en cualquier momento información adicional relativa al contrato.

4. La falta de presentación de la documentación justificativa podrá suponer la suspensión de la conformidad de la factura hasta su correcta subsanación.

5. El adjudicatario deberá conservar durante toda la duración del contrato los registros de pesajes, rutas y datos de explotación asociados al servicio.

5.- NORMAS COMPLEMENTARIAS.

El adjudicatario no podrá exigir la modificación de los contenedores actualmente existentes para prestar el servicio.

El adjudicatario se obliga a facilitar, para la explotación del servicio, los medios necesarios para el perfecto funcionamiento del mismo y que no sean aportados por la Administración.

Para la prestación del servicio el adjudicatario tendrá libertad absoluta para la contratación del personal que considere necesario, organizar los turnos y jornadas de trabajo de la manera que considere óptima con el único límite de prestar el servicio según el calendario marcado.

El adjudicatario está obligado a conservar en perfectas condiciones el material propiedad de la Cuadrilla de Montaña Alavesa recogido en el Anexo III, siendo de su cuenta las reparaciones que se deban efectuar por un uso incorrecto de los mismos y excedan del deterioro normal derivado del uso cuidadoso.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato podrá dar lugar a la imposición de las sanciones correspondientes al adjudicatario o a la resolución del contrato.

El adjudicatario será responsable de los daños ocasionados a contenedores, mobiliario urbano, instalaciones o bienes públicos o privados derivados de una prestación negligente del servicio.

La adjudicataria deberá disponer de un teléfono y correo electrónico operativo para la comunicación directa con la Cuadrilla.

La adjudicataria deberá garantizar la continuidad del servicio durante toda la duración del contrato, incluidos periodos vacacionales, bajas laborales, averías o incidencias mecánicas.

En caso de avería del vehículo adscrito al servicio, la adjudicataria deberá sustituirlo de manera inmediata por otro de características equivalentes o superiores.

La adjudicataria deberá cumplir toda la normativa vigente en materia de residuos, transporte, prevención de riesgos laborales, seguridad vial y protección ambiental.

6.- RECURSOS HUMANOS

Será necesario para el cumplimiento del presente contrato que la empresa adjudicataria disponga como mínimo de una persona que preste el servicio, garantizándose en todo momento una prestación adecuada, continuada y de calidad del servicio.

Dicho trabajador, o los trabajadores (en caso de que los licitadores ofrezcan más de un trabajador para el cumplimiento del objeto del contrato, aun cuando sea en sustitución del trabajador que preste el servicio), deberá/deberán:

- Disponer de la formación y permisos necesarios para la conducción y manejo de los vehículos y equipos adscritos al servicio.

- Conocer adecuadamente el funcionamiento del servicio y los protocolos establecidos por la Cuadrilla.

- Utilizar correctamente los equipos de protección individual.

- Mantener un comportamiento correcto con la ciudadanía y con el personal técnico de la Cuadrilla.

- Poder comunicarse adecuadamente en castellano.

- Cumplir las normas de prevención de riesgos laborales y seguridad vial.

El personal contratado que preste los servicios objeto del contrato deberá estar incluido en el Régimen General de la Seguridad Social.

La empresa adjudicataria entregará a solicitud de la Cuadrilla de Montaña Alavesa, cada 6 meses al menos, copia de los TC del personal que preste los servicios objeto del contrato.

El adjudicatario deberá cumplir las obligaciones laborales y con la seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo establecidas en la legislación vigente, quedando exenta la Cuadrilla de cualquier responsabilidad por incumplimiento de dichas disposiciones y demás de carácter laboral que se produzcan por el adjudicatario.

La Cuadrilla podrá en cualquier momento requerirle la documentación que considere necesaria para comprobar que se encuentra al corriente de las mismas. El incumplimiento de este requisito o la comprobación que la empresa adjudicataria no se encuentre al corriente de pago de cuotas, así como la utilización fraudulenta de trabajadores no dados de alta, serán causas de rescisión del contrato.

La adjudicataria designará una persona responsable del contrato que actuará como interlocutora con la Cuadrilla.

Las sustituciones de personal deberán garantizar en todo momento la correcta continuidad del servicio.

La Cuadrilla podrá requerir motivadamente la sustitución de cualquier trabajador adscrito al servicio cuando concurran incumplimientos graves, reiterados o comportamientos inadecuados.

7.- MATERIAL MÓVIL

Las licitadoras presentarán en sus memorias descripción de los medios materiales que adquirirán para la prestación del servicio.

En concreto:

- La recogida se realizará con un vehículo compactador de carga trasera con caja de 18 m3, y que contará con GPS, pesaje embarcado y sistema para lector de TAGS.. Si la empresa considera que el vehículo debe contar con una caja de mayor tamaño lo propondrá y justificará en su oferta, pero debe tenerse en cuenta que algunos núcleos de población disponen de cascos históricos y calles estrechas por las que el camión debe circular en todo caso. Es responsabilidad de la empresa o persona licitadora garantizar que el vehículo puede circular por todos los lugares a los que debe acceder. La adjudicataria deberá poner a disposición del contrato los camiones necesarios.

- El camión contará con la etiqueta Euro 6 o superior.

- El vehículo adscrito al contrato deberá encontrarse en perfecto estado de mantenimiento, limpieza y conservación durante toda la vigencia del contrato.

- La adjudicataria deberá realizar todas las revisiones, reparaciones y actuaciones de mantenimiento preventivo necesarias para garantizar la correcta prestación del servicio.

- El vehículo deberá cumplir toda la normativa vigente en materia de emisiones, seguridad vial y prevención de riesgos laborales.

- En caso de avería o inmovilización del vehículo principal, la adjudicataria deberá disponer de vehículo de sustitución adecuado para garantizar la continuidad del servicio sin interrupciones.

La Cuadrilla podrá inspeccionar en cualquier momento el estado del vehículo y requerir la subsanación de las deficiencias detectadas.

8.- REPOSICIÓN DE EQUIPOS

Durante la duración del contrato, la empresa adjudicataria deberá reponer aquellos equipos o elementos auxiliares que hayan agotado su vida útil, incorporando otros de prestaciones iguales o superiores al elemento reemplazado.

9.- CONTENERIZACIÓN

El servicio contará inicialmente con un total aproximado de 86 contenedores de carga trasera de 1.000 litros de capacidad destinados a la recogida selectiva de la fracción orgánica.

Los contenedores dispondrán de sistema de apertura mediante tarjeta RFID y cerradura electrónica.

La apertura de los contenedores se realizará mediante sistema de identificación electrónica compatible con tecnología RFID MIFARE Classic 1K y sistema de transmisión de datos mediante Bluetooth BLE y comunicación móvil 3G/4G/5G.

El adjudicatario deberá garantizar la correcta utilización y compatibilidad de los sistemas electrónicos instalados en los contenedores y en el vehículo de recogida.

Asimismo, el adjudicatario deberá colaborar con la Cuadrilla en las labores de control, diagnóstico y comunicación de incidencias relacionadas con el sistema electrónico de apertura.

La Cuadrilla podrá modificar el número de contenedores, ubicaciones o características de los mismos en función de las necesidades del servicio.

10.- DESTINO DE LOS RESIDUOS

Los residuos recogidos serán transportados a la planta o instalación de tratamiento autorizada que determine en cada momento la Cuadrilla de Montaña Alavesa.

Inicialmente, el destino previsto será la planta de tratamiento de Vitoria-Gasteiz.

La Cuadrilla podrá modificar el destino de los residuos durante la vigencia del contrato por motivos técnicos, económicos, ambientales, organizativos o derivados de cambios normativos.

Asimismo, las empresas licitadoras podrán proponer destinos alternativos siempre que:

- La instalación se encuentre legalmente autorizada,
- Se garantice el correcto tratamiento de los residuos,
- Exista autorización expresa de la Cuadrilla,
- Y, la modificación suponga una mejora técnica, económica o ambiental del servicio.

El coste del tratamiento y canon de gestión de residuos será asumido por la Cuadrilla salvo disposición contraria acordada expresamente.

11. SISTEMA DE CONTROL Y TRAZABILIDAD

El adjudicatario deberá garantizar el correcto funcionamiento de todos los sistemas de control asociados al servicio.

El vehículo adscrito al contrato deberá disponer de:

- Sistema GPS operativo,
- Sistema de lectura de TAGS y cerraduras electrónicas,
- Dispositivo de descarga automática de datos,
- Conectividad móvil 3G/4G/5G,
- Y, compatibilidad con los sistemas de gestión utilizados por la Cuadrilla.

El sistema deberá permitir:

- El registro de aperturas de contenedores,
- La identificación de incidencias,

- La trazabilidad de las rutas,
- El control de vaciados,
- Y, la transmisión de datos asociados al servicio.

Todas las aperturas realizadas en los contenedores deberán quedar registradas en el sistema.

La información deberá descargarse automáticamente desde los contenedores al vehículo durante las operaciones de recogida.

El adjudicatario deberá garantizar la correcta transmisión de los datos a los servidores habilitados para ello.

La Cuadrilla tendrá acceso mediante el informe trimestral que deberá presentar la adjudicataria a:

- Informes automáticos,
- Datos históricos,
- Incidencias,
- Registros de aperturas,
- Y, demás información asociada al funcionamiento del sistema.

El adjudicatario deberá comunicar inmediatamente cualquier incidencia relacionada con el funcionamiento de los sistemas electrónicos.

La pérdida de información derivada de una incorrecta utilización de los sistemas electrónicos será responsabilidad del adjudicatario.

El adjudicatario deberá comunicar las incidencias detectadas relacionadas con baterías, transmisión de datos, sistemas electrónicos o aperturas defectuosas.

12. CONTROL DE IMPROPIOS

El adjudicatario deberá realizar controles visuales durante la prestación del servicio al objeto de detectar la presencia de residuos impropios depositados en los contenedores de fracción orgánica.

A estos efectos se considerarán impropios todos aquellos residuos que no correspondan a la fracción orgánica objeto de recogida.

Cuando se detecte presencia puntual de impropios compatibles con la recogida habitual, el adjudicatario procederá a su retirada en la medida de lo posible durante la prestación ordinaria del servicio.

En particular, el adjudicatario deberá retirar manualmente las bolsas claramente identificables como impropias cuando ello sea técnicamente viable y pueda realizarse en condiciones de seguridad.

La retirada manual de impropios visibles y accesibles formará parte de las obligaciones ordinarias del servicio cuando pueda realizarse en condiciones de seguridad y sin afectar gravemente al rendimiento ordinario de la ruta.

La existencia de impropios no eximirá por sí sola de la obligación de prestación del servicio salvo autorización expresa de la Cuadrilla.

En caso de detectarse contenedores con presencia reiterada o masiva de impropios, el adjudicatario deberá:

- Comunicar inmediatamente la incidencia a la Cuadrilla,
- Identificar el contenedor afectado,
- Incorporar reportaje fotográfico,
- Y, reflejar la incidencia en el parte diario del servicio.

En los casos en los que el contenido del contenedor impida técnicamente la correcta recogida de la fracción orgánica o pueda comprometer la calidad del residuo recogido, la Cuadrilla podrá autorizar motivadamente la no recogida del contenedor.

En tales casos, el adjudicatario deberá señalizar el contenedor afectado mediante aviso visible normalizado facilitado o aprobado por la Cuadrilla.

La Cuadrilla cuenta con protocolos específicos de control de impropios durante la vigencia del contrato, especificados en el Anexo V de estos pliegos.

Si como consecuencia de una incorrecta gestión de impropios pudieran derivarse penalizaciones económicas por parte de la planta de tratamiento, la Cuadrilla podrá repercutir dichas penalizaciones cuando quede acreditada una actuación negligente por parte del adjudicatario.

13.-CONTENEDORES

13.1.- Limpieza de contenedores

El adjudicatario realizará el lavado interior y exterior de todos los contenedores adscritos al servicio.

La frecuencia mínima de lavado será de tres veces al año por contenedor.

Los trabajos de limpieza se realizarán en la propia ubicación del contenedor, de forma que éste permanezca disponible para el uso ciudadano.

Todos los medios materiales necesarios para la prestación del servicio de limpieza, incluido el agua, productos de limpieza, maquinaria y personal, serán por cuenta del adjudicatario.

La limpieza deberá realizarse garantizando:

- Condiciones adecuadas de higiene,
- Ausencia de olores,

- Correcta retirada de residuos adheridos,
- Y, adecuada limpieza exterior de tapas, bocas y zonas de contacto.

Con una antelación mínima de una semana, el adjudicatario deberá remitir a la Cuadrilla un plan de limpieza indicando:

- Fechas previstas,
- Localidades,
- Contenedores incluidos,
- Y, planificación de ejecución.

La Cuadrilla podrá supervisar los trabajos y requerir la repetición de limpiezas que no alcancen un nivel adecuado.

No se considerará correctamente realizado el servicio de limpieza cuando persistan restos adheridos, lixiviados, olores intensos o suciedad visible.

La Cuadrilla podrá ordenar limpiezas extraordinarias cuando existan razones sanitarias, ambientales o de funcionamiento del servicio.

13.2.-mantenimiento de contenedores

Será por cuenta de la adjudicataria la reparación o sustitución de las partes dañadas de los contenedores del servicio, corriendo a su cargo la mano de obra. Los repuestos necesarios para ello serán aportados por la Cuadrilla.

Las reparaciones de contenedores deberán realizarse en todo caso en el plazo de 3 días hábiles desde que se ha tenido conocimiento de la necesidad salvo fuerza mayor o que la Cuadrilla indique otro plazo.

13.3.- Sustitución de contenedores

Para autorizar y aprobar la sustitución de un contenedor será necesario que por parte de la Cuadrilla se dé el visto bueno al cambio de dicho contenedor. No se podrá realizar el cambio de un contenedor viejo por uno nuevo o renovado a criterio o juicio únicamente de la empresa adjudicataria.

Los contenedores a sustituir deberán instalarse en el plazo máximo de 3 días hábiles desde la aprobación de la Cuadrilla salvo fuerza mayor o que esta indique otro plazo.

13.4.-Instalación de nuevos contenedores que se consideren necesarios y retirada de los no necesarios

Los contenedores a colocar deberán instalarse en el plazo máximo de 3 días hábiles desde que se realiza la solicitud salvo fuerza mayor o que la Cuadrilla indique otro plazo.

13.5. -Variación del número de contenedores

Se puede aumentar o reducir la frecuencia de recogida y el número de contenedores. La empresa adjudicataria deberá obligatoriamente prestar el servicio con la ampliación o reducción que proceda. Si la ampliación o reducción excede del 15% del total de recogidas semanales o del número de contenedores instalados. En caso de no exceder de ese 15% el precio no sufrirá variación alguna.

13.6.- Limpieza de la zona próxima a los contenedores

El adjudicatario deberá tener el máximo cuidado en la ejecución de los servicios, al objeto de no ensuciar las aceras y calzadas, debiendo proceder inmediatamente a la limpieza de los productos que se vierten en la maniobra. Asimismo, los residuos que se encuentren en los alrededores de los contenedores, serán inmediatamente retirados por los empleados que forman el equipo de recogida.

El adjudicatario deberá retirar las bolsas o residuos abandonados en las inmediaciones o proximidad de los contenedores.

El adjudicatario deberá adscribir al servicio el personal necesario para garantizar una prestación adecuada, continua y de calidad.

14.- CRITERIOS DE IGUALDAD DE MUJERES Y HOMBRES.

La elaboración de información y documentación durante el contrato obedecerá a criterios de igualdad entre mujeres y hombres. Por lo tanto, no podrá incluir contenidos sexistas o que reproduzcan roles de género.

El adjudicatario asume las siguientes obligaciones:

1. Cumplir los principios y obligaciones establecidos en la Ley 4/2005, de 18 de febrero, del Parlamento Vasco, para la Igualdad de Mujeres y Hombres; y en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

2. Toda la documentación, publicidad, imagen o materiales, en las dos lenguas oficiales y tanto de forma escrita como oral, deberán emplear un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad, y pluralidad de roles e identidades de género.

3. Las empresas con plantilla superior a 250 personas, deberán acreditar el diseño y aplicación efectiva del Plan para la Igualdad de mujeres y hombres previsto en la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Hombres y Mujeres.

4. Se garantizará la aplicación del principio de igualdad entre mujeres y hombres para la plantilla de la entidad adjudicataria del contrato en cuanto a políticas de formación, selección, clasificación profesional, atención, promoción, remuneración, estabilidad o permanencia, representación, seguridad y salud laboral, o duración y ordenación de la jornada laboral.

15. CRITERIOS LINGÜÍSTICOS A CUMPLIR POR EL ADJUDICATARIO.

Siempre que el servicio a prestar por el contratista conlleve relaciones públicas con los ciudadanos, deberá exigirse el cumplimiento de las mismas exigencias lingüísticas que corresponderían a la administración, y, en cualquier caso, deberán tomarse las siguientes medidas:

- El contratista deberá ofrecer el servicio respetando el derecho de todos los ciudadanos y ciudadanas a recibir el servicio en cualquiera de las dos lenguas oficiales.

- En los actos públicos o actividades organizados por la empresa, deberá garantizarse la presencia del euskera.

- Todas las publicaciones que se realicen o actividades promocionales se realizaran en las dos lenguas oficiales.

Santa Cruz de Campezo, a 28 de mayo de 2026.